

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN LA LOCALIDAD DE SUBA

Bogotá D. C., nueve (9) de octubre de dos mil veinte (2020)

Vista la petición que antecede, el Despacho dispone:

Previo a tener en cuenta la dirección electrónica informada por la parte demandante, esta deberá allegar las evidencias de donde obtuvo el correo electrónico del demandado, conforme lo dispone el inciso segundo del artículo 8° del Decreto 806 del 4 de junio de 2020.

Notifíquese,

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ
JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con
sede desconcentrada en la localidad de Suba

Se deja constancia que el día de hoy **13 de Octubre de 2020** a las 8:00 de la mañana, notifico la presente decisión por anotación en el estado número **36**.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN
Secretaria

Firmado Por:

**VIVIANA GUTIERREZ RODRIGUEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 03 COMPETENCIA MÚLTIPLE BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a903bdf07d59952af1ace185cb1e503a62ecaf36d29f2260b457f16f1b0cabd3

Documento generado en 10/10/2020 02:57:33 p.m.